

ACTA DE APERTURA SOBRE 2

Licitación para la contratación de la redacción del proyecto y dirección de las obras de reforma de las oficinas de Nasertic (sede calle Orcoyen)

En el domicilio social de NAVARRA DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS, S.A. (en adelante, NASERTIC), en Paseo Sarasate nº 16, entreplanta (Pamplona), siendo las 12:20 horas del día 5 de marzo de 2026, no siendo precisa la constitución de una Mesa de Contratación en virtud del artículo 50 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se constituye Unidad Gestora con la asistencia de las personas que a continuación se relacionan:

- D^a Aimara Chivite Chivite, Técnica de Servicios Jurídicos
- D. Mikel Biurrun Sasal, Técnico de Servicios Jurídicos

A continuación, y tras haber finalizado la valoración del sobre 1 “*documentación general y criterios sometidos a juicios de valor*”, se acuerda por parte de los miembros de la Unidad Gestora proceder con la apertura del sobre 2 “*propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas*”.

El resultado de la apertura es el siguiente:

EMPRESA LICITADORA	CRITERIO REDUCCIÓN DE PLAZO	OFERTA ECONÓMICA	CRITERIO EFICIENCIA ENERGÉTICA	CRITERIO SOCIAL
HOBEKI TECHNIK	65 días naturales	53.781,00 €	4,43	SI*
GONZALEZ ESTREMAD	65 días naturales	47.800,00 €	4,5	SI
MyA INGENIERÍA	65 días naturales	47.800,00 €	4,95	SI
ISADA INGENIEROS	65 días naturales	53.117,00 €	4,05	SI

HOBEKI*: La empresa licitadora HOBEKI señala en la declaración del modelo del Anexo VI “*criterios sociales*”, que dispone de un programa de cumplimiento normativo (prevención de

delitos) implantado en los procesos a desarrollar por parte del equipo de trabajo. No obstante, la Unidad Gestora constata que no se ha aportado ninguno de los documentos requeridos en el criterio de adjudicación establecido en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas que acredite su disposición e implantación, así como la comunicación a las personas trabajadoras de la operatividad del mismo.

Asimismo, la Unidad Gestora, constata que las ofertas económicas presentadas por las empresas licitadoras GONZALEZ ESTREMAD, MyA INGENIERÍA e ISADA, son susceptibles de ser consideradas anormalmente bajas en base a lo dispuesto en la disposición 12, del apartado IV “*otras disposiciones*”, del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el procedimiento de licitación.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Unidad Gestora acuerda comunicar dicha circunstancia a las empresas licitadoras señaladas con anterioridad, con el fin de que en cinco días presenten la justificación sobre la viabilidad de la oferta que consideren oportuna.

Con las alegaciones presentadas, la Unidad Gestora evaluará la información proporcionada y solo podrá rechazar la oferta en caso de que la documentación aportada, no justifique satisfactoriamente el precio ofertado.

No habiendo más asuntos que tratar, en Pamplona, a 5 de marzo de 2026.

Firma la Unidad Gestora:

D^a. Aimara Chivite Chivite
Técnica Servicios Jurídicos

D. Mikel Biurrun Sasal
Técnico Servicios Jurídicos